

Universidad de La laguna

Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la
Comunicación

Respuesta de los recursos ante la Violencia de Género en Mujeres con Discapacidad

Alumna: **Raquel González Gutiérrez**

Tutora: **María R. Ferraz Dobarro**

Curso: **4º del Grado en Trabajo Social**

Convocatoria: **Septiembre 2016**

Universidad de La Laguna

Resumen: A día de hoy la violencia de género es considerada a nivel mundial, un problema social que atenta directamente sobre las mujeres, por el mero hecho de serlo. Sin embargo, a esta cualidad intrínseca se unen infinidad de variables, como por ejemplo, el padecer una discapacidad. Este hecho no sólo vulnera aún más a estas mujeres, sino que además las discrimina de la red de recursos existentes. No es de extrañar que los datos estadísticos muestren cifras imperceptibles de mujeres víctimas de violencia de género con alguna discapacidad, especialmente cuando dichas discapacidad impiden o dificultan la comunicación y expresión verbal. ¿Cómo van a haberlas? Si las campañas informativas y de prevención no van dirigidas a ellas, si los recursos no cuentan con la adaptación necesaria para atenderlas y entenderlas, o si los presupuestos del Estado destinados a la lucha contra violencia de género, no valoran las diversas variables que puede contraer una mujer que requiera acudir a uno de estos servicios, o a una casa de acogida que responda a sus necesidades específicas. La realidad es que la existencia de estas mujeres queda relegada a las organizaciones de discapacidad que trabajan con ellas, justificando la clara inaccesibilidad e inadaptación de los recursos y servicios públicos.

Palabras clave: Violencia de Género; Discapacidad; Adaptación; Accesibilidad; Discriminación.

Abstract: Today gender violence is considered globally, a social problema that threatens directly on women by the fact they are women. However, this intrinsic quality bind numerous variables, such as the risk of disability. This fact does not only violates even more these women, but also discriminates the existing network resources. No wonder that the statistics show undetectable numbers of women victims of gender violence with disabilities, especially when those disabilities impede or obstruct their communication and verbal expression. How could that be? If the information and prevention campaigns are not directed to them; if the resources do not have the necessary adaptation to attend and understand them; or if the State's budgets for the fight against gender violence, do not value the many variables that can contract a woman who requires to go to one of these services, or to a shelter that response to their specific needs. The reality is that the existence of these women are relegated to disability organizations that work with them, justifying the clear inaccessibility and inadequacy of the resources and the public services.

Key words: Gender Violence; Disability; Inadequacy, Accessibility; Discrimination.

Índice

Introducción	3
1. Aproximación teórica a la violencia de género y la discapacidad	4
1.1 Conceptos básicos.....	4
1.1.1. Violencia de género.....	4
1.1.2. Discapacidad auditiva e intelectual	5
1.1.3. Relación entre violencia de género y discapacidad	6
1.2 Normativa y Políticas Públicas	14
1.2.1. Internacional.....	14
1.2.2. Europea.....	14
1.2.3. Nacional	14
1.2.4. Autonómica (Canarias)	15
1.3 Respuesta de los recursos de asistencia a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.....	15
2. Objetivos	22
2.1. Objetivos Generales.....	22
2.2. Objetivos Específicos	22
3. Método e instrumentos	23
3.1 Participantes.....	23
3.2 Instrumentos	25
3.3 Procedimiento	25
4. Resultados de la Investigación	27
5. Análisis de resultados.....	40
6. Conclusiones	46
Referencias bibliográficas	50
Anexos.....	53
➤ Anexo 1: Guion de entrevista a recursos de Violencia de Género.....	53
➤ Anexo 2: Guion de entrevista a recursos de Discapacidad	55

Introducción

En el trabajo que aquí se presenta, se abordará la violencia de género desde un prisma distinto al habitual, centrandó ésta en la ejercida sobre mujeres con discapacidad auditiva e intelectual, poniendo el foco de atención, en la respuesta dada por los recursos y servicios de atención a las mujeres con dichas discapacidades, víctimas de violencia de género, así como el conocimiento o formación que tienen sobre violencia de género en este colectivo algunas organizaciones de discapacidad.

Con esta investigación, y partiendo de un marco teórico que la apoya, se intentará conocer si realmente los recursos existentes están especializados y responden a las necesidades específicas de estas mujeres, pues como dijo Moya (2004, p.125):

La violencia contra la mujer es totalmente reconocida en el mundo entero como un serio problema, sin embargo no ocurre de la misma manera cuando la violencia se ejerce contra la mujer con discapacidad. A todo ello se une la escasa documentación y bibliografía existente al respecto, lo que ha obstaculizado una mayor comprensión de este tema.

Y es que la investigación en este tema es escasa, especialmente cuando queremos conocer la realidad de una discapacidad en concreto, pues no existen datos estadísticos desagregados por tipo de discapacidad, y de los artículos publicados sobre violencia y discapacidad, no todos abordan todas las discapacidades, ni la respuesta de los servicios frente a un caso de violencia de estas características, he ahí el motivo de este trabajo. Por otra parte hemos de señalar, que a lo largo de este documento, se hablará de “discapacidad” y no de “diversidad funcional”, por seguir siendo el término más utilizado, aun sabiendo que la discapacidad es la limitación o repercusión social que tiene la existencia de una deficiencia en algún órgano de la persona.

De hecho, en las próximas páginas se explicarán los conceptos básicos necesarios para entender esta realidad, hasta ahora no abordada por los recursos públicos, y que nos hará cuestionarnos si el derecho universal de asistencia a las mujeres víctimas de esta lacra, es realmente universal, adaptándose a las circunstancias de las mujeres con discapacidad, o si por el contrario, siguen siendo las mujeres las que deban adaptarse a los recursos existentes.

1. Aproximación teórica a la violencia de género y la discapacidad

1.1 Conceptos básicos

1.1.1. Violencia de género

En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing (1995) se reconoció que la violencia ejercida contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales, según ésta:

La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación.

b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (Naciones Unidas, 1995, p.86).

1.1.2. Discapacidad auditiva e intelectual

Para entender mejor la violencia de género en mujeres con discapacidad intelectual o auditiva, debemos tener muy claro primero qué se entiende por discapacidad, y dentro de ésta qué es discapacidad intelectual y auditiva. La discapacidad:

Es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano. Se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Se clasifican en nueve grupos: de la conducta, de la comunicación, del cuidado personal, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza, de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad (Cáceres, 2004, p.75).

Por lo tanto, según Cáceres (2004) la discapacidad es la restricción o ausencia en la capacidad de realizar una actividad, a partir de una deficiencia, entendiendo ésta como:

Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Puede ser temporal o permanente y en principio sólo afecta al órgano. Que según esta clasificación podrán ser: intelectuales, psicológicas, del lenguaje, del órgano de la audición, del órgano de la visión, viscerales, músculo esqueléticas, desfiguradoras, generalizadas, sensitivas y otras, y otras deficiencias (p. 74).

Teniendo estas definiciones en cuenta, podemos decir que el tener una deficiencia en algún órgano, afectará en mayor o menor grado a las actividades en relación a éste que se realicen, y que los problemas derivados de esta actividad, ya sean físicas, psíquicas o sociales, limitarán a la persona en su desarrollo personal y social, en su quehacer diario. De ahí la repercusión que tiene la sociedad y las barreras que ésta pone, en las personas con alguna discapacidad.

De esta manera, Plena Inclusión (s/f), antiguo FEAPS, tomando la definición de discapacidad intelectual de la AAIDD (American Association on Intellectual and

Developmental Disabilities), la define como “una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales, y prácticas”.

Explicando como decíamos anteriormente que la discapacidad intelectual:

Implica una limitación en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder en distintas situaciones y en lugares (contextos) diferentes. La discapacidad intelectual se expresa cuando una persona con limitaciones significativas interactúa con el entorno. Por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene el entorno. Según sea un entorno más o menos facilitador, la discapacidad se expresará de manera diferente (Plena Inclusión, s.f.).

De dicha explicación, debemos resaltar como las limitaciones dependen tanto de la persona como del entorno, y que las herramientas facilitadoras que éste posea cambiará la forma en la que las personas con discapacidad se desarrollen en él, y la visión que tenga el entorno de ellas.

Del mismo modo, la discapacidad auditiva según FIAPAS (s.f.), Confederación Española de Familias de Personas Sordas, es definida de la siguiente manera:

La sordera en cuanto deficiencia, se refiere a la pérdida o anormalidad de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral.

Partiendo de que la audición es la vía principal a través de la que se desarrolla el lenguaje y el habla, debemos tener presente que cualquier trastorno en la percepción auditiva (...), va a afectar a su desarrollo lingüístico y comunicativo, a sus procesos cognitivos y, consecuentemente, a su posterior integración escolar, social y laboral.

1.1.3. Relación entre violencia de género y discapacidad

Tras conocer los conceptos básicos de violencia de género y discapacidad, se hace indispensable indagar sobre la relación de éstos. Pues como Moya (2004, p. 126), y diversos autores señalan:

El género y la discapacidad colocan a las mujeres discapacitadas en una posición de doble desventaja, respecto a los hombres. Por ello las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación, por lo que su situación es más compleja: constituyen un colectivo entre dos aguas.

Y es que esta doble discriminación por ser mujer y por tener una discapacidad, las coloca en una desventaja y lucha constantes contra las diversas desigualdades que tienen que soportar en todos los ámbitos, y entre éstos, el de la violencia, siendo hasta ahora una realidad oculta no tratada en los debates sociales. Sin embargo, no se trata de algo nuevo, ya en el Informe sobre Violencia, Mujer y Discapacidad del Proyecto METIS de 1998, se hacía reseña de esto, e incluso se ofrecían algunos datos:

Es ya un hecho ampliamente reconocido en informes provenientes de diversas instituciones, que las mujeres son más vulnerables a los abusos y malos tratos que los hombres: tanto en España como en otros países de la Unión Europea, se barajan cifras en las que en torno al 40% de las mujeres sufren malos tratos físicos.

En este mismo sentido, encontramos datos en estudios específicos en algunos países de la Unión Europea y, sobre todo, en América, que muestran cómo las personas con discapacidad son receptoras de mayor número de abusos que las personas sin discapacidad (en una ratio de dos a cinco veces más).

La confluencia de todos estos factores en las mujeres con discapacidad especialmente aquellas que tienen deficiencias severas, dificultades de aprendizaje y de comunicación, hace que se conviertan en un grupo con un altísimo riesgo de sufrir algún tipo de violencia, lo que supera ampliamente los porcentajes de malos tratos que se barajan respecto a las mujeres sin discapacidad (Iglesias, Gil, Joneken, Mickler & Sander, 1998, p.14).

Como se menciona en el párrafo anterior, la violencia se agrava cuando la discapacidad es de mayor gravedad o dificulta la comunicación y aprendizaje, como son los casos de mujeres con discapacidad auditiva o intelectual. Pues como señala Iglesias et al. (1998, pp.14-15):

Además de los actos tipificados como violentos, hay que añadir otros más sutiles derivados de actitudes discriminatorias. La discriminación por razón de la mayor o menor capacidad física o intelectual de las personas es un acto violento en sí mismo y genera, a su vez, frustración y violencia en la persona que lo padece; si a eso añadimos la discriminación por razón de género, estamos contribuyendo a incrementar un nivel de agresión y violencia hacia las mujeres con discapacidad complementaria intolerable en igual grado y manera que lo es la ocultación o la ignorancia de esta situación. Esta laguna o falta de información revierte negativamente tanto sobre las propias afectadas como sobre los profesionales que atienden servicios de atención e información a víctimas de la violencia o de personas con discapacidad.

Se puede enumerar un amplio abanico de factores que expliquen esta situación tales como:

- Variación interpretativa en el concepto de maltrato
- Dificultad para reconocer como señales de maltrato circunstancias que se asocian de forma “natural” a la condición de mujer con discapacidad
- Dificultad para identificar como malos tratos algunas de las situaciones que se definen en esta Guía como abandono físico o maltrato emocional. [Guía sobre violencia y mujer con discapacidad. Proyecto METIS]
- La falta de credibilidad que se otorga a una mujer que tiene problemas de comunicación o mentales.
- Dificultad “moral” de la sociedad en reconocer que una mujer con discapacidad haya podido ser objeto de violencia o abuso.
- Divergencias metodológicas a la hora de analizar las causas y consecuencias de la violencia sobre mujeres con discapacidad.

Estos factores tan arraigados en nuestra sociedad, siguen dibujando a las mujeres con discapacidad como eternas niñas, y sujetos indiscutibles de cuidado y sobreprotección, a las que generalmente no se les brinda la oportunidad de ser autónomas y de ejercer su vida como quieran, no hablemos entonces de violencia de género, cuando la mayoría de las veces las propias familias no creen siquiera que puedan establecer

relaciones amorosas, o la existencia de violencia sobre ellas no es tenida en cuenta como tal, por algunos de los factores mencionados anteriormente.

Y es que aparte de las barreras que comparten todas las mujeres (discapacitadas o no), para acabar con la relación de violencia, hay otras que afectan concretamente a las que sí tienen alguna discapacidad:

- Aumento de la dependencia (física, financiera, o ambas) del agresor para las tareas del cuidado.
- Dificultad para contactar con los refugios u otros servicios de intervención.
- La falta de acceso a la información sobre servicios disponibles.
- Dificultades en el acceso al transporte.
- Miedo a ser institucionalizada.
- Temor a no ser creída, ya sea debido a que algunos profesionales no reconocen la capacidad de las mujeres con discapacidad para las relaciones sexuales e íntimas, o porque los profesionales no pueden entender e identificar las formas de abuso que sufren y en lugar de cambiar el enfoque de la discapacidad, lo que ocultan es el abuso.
- Cuando la violencia es perpetrada por los asistentes personales, familiares y/o amigos, es a menudo considerada como un problema que puede ser atendido por el sistema de servicios sociales en lugar de ser considerado un delito que debe ser abordado por la policía y/o el sistema judicial (Red Internacional de Mujeres con Discapacidad, 2010, pp. 9-10).

Para adentrarnos un poco más en esta realidad oculta bajo la “discapacidad”, a continuación se citarán fragmentos muy relevantes extraídos de entrevistas realizadas a mujeres con déficit auditivo e intelectual, en un estudio de Fernández (2009). En primer lugar, y abordando la situación de violencia sufrida por mujeres con déficit auditivo nos encontramos con que éstas opinan que “el grado de discapacidad tiene relación con la violencia que las mujeres con discapacidad puedan sufrir” (p.165), considerando que en función del grado y el tipo de discapacidad que padezcan, tendrán mayor posibilidad de sufrir actos violentos y de mayor gravedad, haciendo alusión por ejemplo a las

discapacidades mentales, discapacidades graves, dependencia económica de otras personas y ausencia de servicios adaptados.

Por otra parte, como recoge Fernández (2009): “el problema que las mujeres con déficit auditivo tienen es el de la comunicación” (p.167), lo que hace vital la figura constante de Intérpretes de Leguaje de Signos en todos los recursos públicos, especialmente cuando se trata de recursos destinados al abordaje de la violencia de género, pues debemos tener en cuenta que:

En la comunidad de sordos todos se conocen y todos encuentran dificultades de acceso a la sociedad en su conjunto. (...) Las características especiales de este tipo de organizaciones hacen que se tenga miedo de a los rumores y como consecuencia a contar las incidencias por las que puedan estar pasando. En caso de que una mujer sea violada, y cuente el caso, puede ser incluso culpada de ello, o recriminada por otras razones externas al sufrimiento de violencia referida (Fernández, 2009, p. 168).

Obviamente esta situación impide claramente que muchas mujeres víctimas de violencia manifiesten lo que les sucede, y den el paso de enfrentarse a la violencia.

El control social de su entorno y la dificultad comunicativa que presentan, requiere como mencionábamos antes la presencia de intérpretes profesionales y especializados en el tema, que garanticen la privacidad de la mujer y la correcta interpretación de lo que cuenta, pues el miedo a que no las entiendan o no se traduzca e interprete exactamente lo que quieren decir es una de las razones por las que las mujeres no siempre se atreven a denunciar.

Por otra parte y siguiendo con Fernández (2009), en lo que respecta a las mujeres con discapacidad intelectual, nos encontramos con que éstas también interpretan la discapacidad como una característica que las hace más vulnerables a sufrir violencia, invisibilizándolas y desprotegiéndolas, por el mero hecho de tener discapacidad intelectual.

(...) se refleja la sensación que tienen de debilidad y, como consecuencia de esto, tal vez, la sensación de indefensión. Y por eso, ante las respuestas que a lo largo de sus vidas han sentido que no se producían cuando recibían malos tratos, afirman que la gente no las ve bien y no saben comprenderlas. Cuando lo cuentan, también con esto refrendan la sensación de

invisibilidad que las mujeres con discapacidad cuentan que sufren. Junto a todo esto, se suma otro de los factores que más se estudian en las actuaciones de violencia que las mujeres con discapacidad sufren, y que no es otro que la sobreprotección a la que muchas de ellas se las somete, dado que no se las considera como mujeres capaces de tomar sus propias decisiones y se piensa que son niñas eternamente.

(...) Estas mujeres opinan que el grado de discapacidad tiene una relación directa con la violencia. (...) se deduce que cuando es evidente la discapacidad intelectual (...), es cuando estas actitudes antes reflejadas por ellas comienzan a tomar cuerpo (pp. 174-175).

Y es que estas coincidencias en ambas discapacidades, no son casualidad, pues como ya se abordó en el Informe sobre Violencia, Mujer y Discapacidad del Proyecto METIS (1998), las mujeres con discapacidad son más vulnerables a todo tipo de violencia, por las siguientes cuestiones:

- Tener mayores dificultades para expresar los malos tratos debido a problemas de comunicación
- El hecho de ser menos capaces de defenderse físicamente
- La dificultad de acceso a los puntos de información y asesoramiento, principalmente debido a la existencia de todo género de barreras arquitectónicas y de la comunicación.
- Una más baja autoestima y el menosprecio de la propia imagen como mujer
- El enfrentamiento entre los papeles tradicionales asignados a la condición de mujer y la negación de éstos mismos en la mujer con discapacidad.
- Mayor dependencia de la asistencia y cuidados de otros.
- Miedo a denunciar el abuso por la posibilidad de la pérdida de los vínculos y la provisión de cuidados
- Menor credibilidad a la hora de denunciar hechos de este tipo ante algunos estamentos sociales.

- Vivir frecuentemente en entornos que favorecen la violencia: familias desestructuradas, instituciones, residencias y hospitales (Iglesias et al, 1998, pp.10-11).

A esta serie de factores de vulnerabilidad, debemos añadir dos más, definidos por la Red Internacional de Mujeres con Discapacidad (INWWD): la “falta de educación sobre sexualidad adecuada e inadecuada (...) y la percepción por parte del maltratador de que asume menos riesgo de ser descubierto” (2010, p. 10).

De este modo, y partiendo de la doble discriminación y la vulnerabilidad, de la que se hablaba anteriormente, como factores de alto riesgo que poseen las mujeres con discapacidad, nos encontramos, por otra parte, con la falta de información en números oficiales de violencia de género sobre estas mujeres, pues apenas se publican datos que hagan referencia a las mismas; y los publicados en España hasta el momento, que aborden a este colectivo específico: manejan dicha información de manera muy superficial, en el caso del Boletín Estadístico Anual de 2014, o no hacen distinción entre los tipos de discapacidad, como podemos comprobar en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015. Y es que como señalaba la Escuela Virtual de Igualdad (2015), “el desconocimiento generalizado acerca del fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad queda ilustrado en la falta de indicadores sobre discapacidad en las estadísticas oficiales, lo que dificulta además conocer la incidencia real de este fenómeno” (pp. 101-102).

Otra cuestión a investigar son las discapacidades que adquieren muchas mujeres como resultado de la violencia de su pareja o expareja, y aunque este tema no sea el tratado aquí, sí es digno de mencionar, pudiendo ser otro asunto a estudiar.

Por lo tanto y aprovechando la información obtenida de las anteriores investigaciones, nos encontramos con que, según el Boletín Estadístico Anual del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014, p.5), durante ese mismo año se produjeron 54 víctimas mortales por violencia de género, de las cuales “4 mujeres, es decir el 7’4%” tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocidas.

Según la Macroencuesta de violencia contra la mujer (2015):

El 8,1% de ellas ha sido víctima en algún momento de algún tipo de agresión englobada en cada una de las formas de violencia consideradas

en la encuesta. En otras palabras, ocho de cada cien mujeres con discapacidad ha padecido violencia física, sexual, psicológica de control, psicológica emocional, económica y miedo en alguna de sus manifestaciones (p. 319).

Esto indica, que las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir todo tipo de violencia a lo largo de su vida, que las mujeres que no tienen discapacidad. Por otra parte, y haciendo alusión a las mujeres residentes en España de 16 y más años que tienen una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, nos encontramos con que:

Un 14,1% (...) ha sufrido violencia sexual por parte de alguna pareja o ex pareja en algún momento de su vida, frente al 7,8% de las mujeres sin discapacidad.

Del total de mujeres residentes en España de 16 o más años con discapacidad acreditada que tienen pareja en la actualidad, el 8,2% manifiestan haber sufrido violencia física o sexual de esta pareja en algún momento de la relación frente al 2,6% de las que no tienen discapacidad (2015, pp.343-346).

Pero los únicos tipos de violencia que sufren no son la violencia física, del total de mujeres residentes en España de 16 o más años con discapacidad acreditada que tienen alguna ex pareja:

El 30,9% afirma haber sentido miedo de alguna de ellas frente al 21,1% de las que no tienen discapacidad.

El 43,5% afirma haber sufrido violencia psicológica de control de alguna de ellas frente al 35,9% de las que no tienen discapacidad.

El 43% afirma haber sufrido violencia psicológica emocional de alguna de ellas frente al 30,9% de las que no tienen discapacidad (pp. 344-345).

Como podemos comprobar los porcentajes que se manejan son bastante altos, para la invisibilidad que caracteriza al colectivo de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género. Y es que según otro de los datos que nos brinda el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en este estudio: habiendo vivido violencia física, sexual o miedo, el porcentaje de mujeres con discapacidad que no denuncian ascienden a

un 64'8% (65,1% para las que no tienen discapacidad), (Macroencuesta de violencia contra la mujer, 2015, p.330).

1.2 Normativa y Políticas Públicas

En este capítulo se detalla la normativa y políticas públicas correspondientes a la Violencia de Género, a nivel internacional, europeo, nacional y autonómico, especificando aquéllas en las que se aborda la discapacidad.

1.2.1. Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como no puede ser de otra manera, es el pilar a partir del cual se abordan todas las leyes y normas que consideren primordial erradicar la violación de uno de sus derechos fundamentales: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979 (CEDAW).

1.2.2. Europea

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011), también conocido como Convenio de Estambul.
- Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, *sobre la orden europea de protección* (Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de diciembre)

1.2.3. Nacional

- La Constitución Española (1978). Establece en su artículo 15 el derecho a la vida y a la integridad física y moral de las personas, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.
- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

- II Plan Integral de Acción para mujeres con discapacidad 2013-2016 (CERMI)
- Plan estratégico de Igualdad de oportunidades 2014-2016. Instituto de la mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

1.2.4. Autonómica (Canarias)

- Ley 16/2003, de 8 de abril, *de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género* (BOE 162, de 8 de julio), que determina el sistema canario de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, *Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres* (BOE, de 18 de marzo).
- Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013-2020 del Gobierno de Canarias, que pretende implantar las medidas propuestas en la Ley autonómica de igualdad.

1.3 Respuesta de los recursos de asistencia a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género

Teniendo en cuenta el objetivo de este trabajo, en el presente apartado se detallarán los recursos de atención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo hincapié y destacando aquellos, en los que se reconocen las necesidades específicas de las mujeres que tienen alguna discapacidad, especialmente la auditiva e intelectual.

A su vez, se recogerán algunas conclusiones de diversos autores, sobre la respuesta que se dan a estas mujeres en los recursos, concretamente desde el ámbito social con las trabajadoras y los trabajadores sociales, psicólogas y psicólogos, y desde el ámbito sanitario, judicial y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En primer lugar, hemos de señalar que desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la página web oficial, se explican y detallan todos los recursos a los que tienen acceso las mujeres que sufren violencia de género, creando además una especie de directorio de índole estatal llamada “web de recursos de apoyo y

prevención en casos de violencia de género”, donde se pueden localizar por tipo de recurso o por comunidad autónoma, todos los servicios que se prestan en cuanto a violencia de género. Por otra parte, también debemos a hablar de uno de los recursos más importantes dentro de esta red: el teléfono de emergencia 016, el cual no sólo está preparado para atender a todo tipo de necesidades que pueda tener la mujer en relación a la violencia que esté sufriendo (información y atención, asesoramiento, derivación telefónica, etc.), sino también a las dificultades de comunicación que ésta pueda presentar.

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- Teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016.
- Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. <https://www.telesor.es>
- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor.
- Servicio de videointerpretación SVIvisual a través de la página <https://www.svisual.org> (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s.f.).

En segundo lugar, y ciñéndonos a la Red Canaria de Servicios y Centros de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, nos encontramos con una serie de recursos específicos, que han sido clasificados por el Instituto Canario de Igualdad (2011), según su naturaleza en tres grupos:

- Recursos de atención inmediata
 - Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (SAMVV) en el CECEOES (Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad) 1-1-2. Tiene por objeto dar respuesta (...) ante situaciones de urgencia y emergencia, proporcionando información específica y asistencia primaria. Este servicio (...) está atendido por un equipo de profesionales especializado en violencia de género, que trabajan en coordinación con el resto de los servicios de urgencia, (...) al tiempo que con los recursos sociales normalizados y específicos que deban intervenir y, especialmente con los Dispositivos de Emergencia para

Mujeres Agredidas existentes en cada isla, a fin de activar los recursos necesarios para atender la situación (p. 80).

En cuanto a este servicio, hemos de añadir que se ha creado una app adaptada a las personas con discapacidad auditiva denominada “112 accesible”, donde el lenguaje escrito y oral se ha reducido al máximo, utilizando por el contrario el lenguaje visual mediante dibujos, imágenes, iconos y lenguaje de señas.

➤ **Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA)**

Se trata de un servicio de atención inmediata y permanente [24 horas, los 365 días del año] para mujeres víctimas de violencia de género, disponible en todas las islas y atendido por personal especializado, que interviene en coordinación con el SAMVV 112 y con los servicios de la Administración de Justicia (juzgados, fiscalía, clínica médico forense e Instituto de Medicina Legal), cuerpos y fuerzas de seguridad, centros sanitarios y recursos normalizados que en cada caso se requieran.

Proporciona acompañamiento directo a la mujer, prestándole información y asesoramiento especializado, así como alojamiento inmediato en los casos en que sea necesario, por un plazo de 96 horas. Se activa llamando al 1-1-2 (p. 81).

• **Recursos de atención e intervención especializada**

➤ **Centros de información, orientación y asesoramiento.**

Son recursos destinados a poner en conocimiento de las mujeres los derechos que las asisten, orientarlas y asesorarlas en los trámites que deban realizar, así como sobre los recursos públicos y privados, de cualquier naturaleza (sociales, laborales, educativos, sanitarios, etc.), a los que pueden acceder para apoyarse en la toma de decisiones sobre su situación personal y la de las personas que con ella convivan o que estén bajo su responsabilidad.

➤ **Servicios de intervención multidisciplinar e integral especializada.**

Son servicios de carácter multidisciplinar que tienen por finalidad la intervención integral especializada con las mujeres víctimas de violencia de género, en las áreas social, jurídica, psicológica y laboral, según proceda, con el objetivo de normalizar su situación, promover su

autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar (p.82).

- Recursos de acogida temporal

En ellos se facilita a las personas acogidas, además del alojamiento y la manutención, atención integral, que incluye la intervención, el asesoramiento y el acompañamiento especializado en las áreas social, laboral, educativa, jurídica y psicológica.

- Centros de Acogida Inmediata (CAI)

Están dirigidos a la acogida de mujeres víctimas de violencia de género que precisen abandonar su domicilio habitual con el fin de proteger su vida o su integridad y, en su caso, las de las personas a su cargo, durante un tiempo máximo de 15 días.

- Casas de Acogida (CA)

Son centros de acogida temporal en los que se presta alojamiento y manutención, además de protección y atención integral a las mujeres que así lo precisen y personas que de ellas dependan por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo, que no puedan retornar a su domicilio habitual, durante un periodo máximo de 12 meses.

- Pisos tutelados (PT)

Son viviendas destinadas a la acogida temporal de las mujeres que se encuentren en disposición de abandonar una casa de acogida o que hayan agotado el plazo máximo de permanencia en ella. El periodo máximo de estancia es de 12 meses (pp. 82-84).

Estos son los servicios que se ofrecen como recursos a las víctimas de violencia de género, pero dentro de estos recursos, ¿están los/as profesionales preparados para recibir y atender a una mujer con alguna discapacidad, especialmente con discapacidad auditiva o intelectual? He aquí la cuestión de este proyecto. Hasta el momento, numerosas fuentes apuntan a que no existen o no están adaptados a las características de estas mujeres, a continuación se citan algunas de ellas.

Según Santamarina (2011),

(...) no existen casas de acogida adaptadas para los diferentes tipos de discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas, medios específicos para la comprensión por parte de ciegas y sordas, existencia de profesionales capaces de comunicarse con el lenguaje de signos para las sordas y con idoneidad para gestionar la incorporación de mujeres con discapacidad intelectual, o discapacidad psíquica además de acoger, atender y sobre todo, entender a los hijos de éstas).

(...) En las comisarías no existen personas formadas para atender y entender debidamente a estas mujeres, la asistencia sanitaria y los servicios sociales tampoco están preparados para atenderlas y entenderlas, los teléfonos de auxilio no tienen articulados medios tecnológicos ni personales para recibir una llamada de socorro que una mujer discapacitada pudiera hacer, cosa especialmente problemática para una sordomuda, pero también para una mujer con movilidad reducida severa, o una discapacitada psíquica o intelectual en medio de una circunstancia de violencia (p. 112).

Por otra parte y haciendo alusión a la formación de las profesionales y los profesionales, Santamarina (2011) señala que tanto el personal sanitario, como las y los trabajadores sociales deben estar formados e informados de forma permanente, especialmente en materia de detección de síntomas y signos de violencia. Explicando que el personal sanitario es crucial, por ser el más cercano a estas mujeres dada la frecuencia con la que acuden al médico, por diversas razones. De la misma forma, expone que las y los trabajadores sociales deben “encargarse de su atención, apoyo y acompañamiento posterior, una vez detectados los casos” (p.113), siendo éstas las más idóneas para la acogida de las mujeres que soliciten protección.

Por otra parte, al hablar de las Fuerzas de Seguridad, y el ámbito judicial, Santamarina (2011), apunta que las mujeres con discapacidad reclaman una mayor formación e información en los diferentes Cuerpos de Policía, respecto al funcionamiento de la violencia de género sobre ellas concretamente, dadas las características y las formas específicas de violencia que se dan cuando existe una discapacidad, explicando que “saber gestionar y tratar adecuadamente los posibles casos que se produzcan, resulta tan importante como la asistencia en salud” (p.123). En cuanto al ámbito judicial, añade que

fomentar la sensibilización de este gremio, es una tarea fundamental, ya que muchas veces se ignora la múltiple existencia de casos de violencia de género en mujeres con discapacidad, agregando que la introducción de estrategias formativas e informativas sería una buena forma de conseguirlo.

A esto hay que añadir, lo que subraya la Escuela Virtual de Igualdad (2015), en cuanto al acceso efectivo a la justicia, a lo que habría que unir la falta de credibilidad de estas mujeres, así como:

La falta de accesibilidad universal de los recursos, servicios e información en este ámbito. (...) y los obstáculos estructurales, como la exigencia de tener capacidad jurídica para poder ser considerado como << testigo hábil >> (pp. 102-103).

De igual manera, y centrándonos en la discapacidad auditiva, si partimos de las entrevistas realizadas por Fernández, (2009) a mujeres con déficit auditivo, respecto a “la existencia de recursos adaptados a la violencia y la discapacidad”, podemos quedarnos con que “no existen”. Según el autor, tal situación puede explicarse si nos ponemos en el lugar de la víctima, que para denunciar la violencia a la que es sometida, primero deberá:

Plantearse la necesidad de llevar a alguien con ellas que entienda la lengua de signos y que pueda transmitir la situación que, (...) están sufriendo, para que esta persona pueda a su vez transmitir la información a quien le tome los datos en la comisaría, hospital, juzgado, o cualquier otro recurso al que puedan acudir para informar de su situación (Fernández, 2009, p. 165).

Aun así, no se le debe restar importancia a la necesidad y urgencia de éstos, pues la presencia de intérpretes de lengua de signos, y demás recursos técnicos es vital en el proceso de rescate y recuperación de la mujer que da el paso para salir de la situación de violencia. Del mismo modo, como decíamos antes, será determinante la formación específica con la que cuenten los y las profesionales que las atiendan, con esto, Fernández, (2009), hace referencia a la “adecuada comprensión de las especiales circunstancias por las que pasan las mujeres con discapacidad, así como las específicas circunstancias relacionadas con el tipo y grado de discapacidad” (p. 166). Dado nivel de adaptación no existe en los recursos de atención especializados de violencia de género, lo que repercutirá en la implementación que hagan los y las técnicas a esas carencias estructurales.

En cuanto a las mujeres con discapacidad intelectual, nos encontramos con que según el estudio realizado por Fernández (2009), la información que tienen las mujeres con dicha discapacidad acerca de la violencia de género o los recursos que la combaten, es nula, no los conocen, en muchos casos ni siquiera saben que existen, y en otros afirman que esa información no se las dirige a ellas, o no existe para ellas por tener discapacidad. En su mayoría comentan que dichos recursos, “existentes o no, adaptados o no” (p.178), deben estar preparados a las diferentes discapacidades que puedan padecer.

De las entrevistas, se deduce una queja respecto a la atención de las instituciones por las que pasan estas mujeres, (...) del mismo modo expresan el gran esfuerzo que tienen que hacer para poder explicar sus situaciones y circunstancias (Fernández, 2009, pp. 178-179).

2. Objetivos

2.1. Objetivos Generales

- ❖ Conocer la respuesta de los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva e intelectual, en la isla de Tenerife.

2.2. Objetivos Específicos

- ❖ Conocer las dificultades y obstáculos con los que se pueden encontrar las mujeres con discapacidad auditiva o intelectual, al acudir a los recursos de atención a víctimas de violencia de género.
- ❖ Averiguar si están adaptados los recursos específicos de violencia de género, a las mujeres víctimas con discapacidad auditiva o intelectual.
- ❖ Averiguar si están preparados los recursos específicos de discapacidad para afrontar una posible situación de violencia de género.
- ❖ Identificar la formación de las y los profesionales del área de violencia de género, en materia de discapacidad.
- ❖ Comprobar la formación de las y los profesionales del área de discapacidad, en materia de violencia de género.

3. Método e instrumentos

La investigación que aquí se presenta es totalmente cualitativa y de carácter descriptivo – explicativo. Para su desarrollo, se utilizó el método inductivo, con el que se pretendía conocer la respuesta de los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva e intelectual, con el fin de averiguar si están adaptados o no para atender las necesidades y características específicas de este colectivo, del mismo modo, se estudió también la formación que poseen los y las profesionales de los recursos y entidades de discapacidad acerca de la violencia de género y viceversa, es decir la formación que poseen los y las profesionales de discapacidad acerca de la violencia de género y la formación que poseen en violencia de género acerca de la discapacidad.

3.1 Participantes

Como agentes clave, inicialmente se eligieron a diez profesionales de diez entidades distintas y directamente ligadas al ámbito asistencial de la violencia de género, y la discapacidad, de este último se escogieron concretamente a aquellas que trabajan con personas con discapacidad auditiva e intelectual. Finalmente de esas diez entidades se entrevistaron a ocho, y se añadieron otras seis. Todas las entidades fueron escogidas por ser el objeto y la fuente primaria de esta investigación, llevándose a cabo en la isla de Tenerife.

De este modo, quedan expuestos a continuación las personas entrevistadas, señalando las siguientes variables: edad, sexo, perfil profesional y entidad.

Tabla 1. Recursos y profesionales entrevistados.

	EDAD	SEXO	PERFIL PROFESIONAL	ENTIDAD
Entrevista 1	55 y 46	Mujeres	Trabajadoras Sociales	Hospital Nuestra Señora de la Candelaria
Entrevista 2	57	Mujer	Trabajadora Social	Servicio Canario de Salud. Atención Primaria. Centro Doctor Guigou

Entrevista 3	40	Mujer	Trabajadora Social	Unidad de Valoración Forense adscrita al Instituto de Medicina Legal (IML)
Entrevista 4	44 y 40	Mujeres	Policía Local	Grupo de Asistencia a la Mujer (GRAMU). Policía Local
Entrevista 5	45	Mujer	Jefa de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer	Subdelegación del Gobierno
Entrevista 6	43	Mujer	Técnica (de grado medio) Trabajadora Social	Instituto Canario de Igualdad
Entrevista 7	61	Mujer	Directora técnica de la UOVG	Unidad Orgánica de Violencia de Género (UOVG)
Entrevista 8	37	Mujer	Trabajadora Social	Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) y Centro de Acogida Inmediata (CAI)
Entrevista 9	37 y 35	Mujeres	Trabajadora Social y Psicóloga	Servicio Insular de Atención a Mujeres Víctimas de V.G. de Santa Cruz de Tenerife(SIAM)
Entrevista 10	33 y 35	Mujeres	Trabajadoras Sociales y Referentes de Tutela	Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano
Entrevista 11	35	Mujer	Trabajadora Social	Fundación Probosco
Entrevista 12	56	Mujer	Trabajadora Social	Instituto Municipal Atención Social (IMAS). Programa de Discapacidad
Entrevista 13	29	Hombre	Trabajador Social e intérprete de lengua de signos	Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR)
Entrevista 14	39	Mujer	Trabajadora Social	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias (FASICAN)

3.2 Instrumentos

La técnica utilizada en la investigación ha sido la entrevista semiestructurada, valiéndose de un guión de entrevista de elaboración propia como instrumento.

Se ha de señalar que se han tenido que elaborar dos guiones distintos, uno destinado a los y las profesionales del ámbito de la violencia de género, y otro a los y las profesionales del ámbito de la discapacidad, pudiendo encontrarlos en los anexos 1 y 2.

De esta manera, ambos guiones se estructuran en dos partes, la primera responde a preguntas sociodemográficas y de carácter personal, como: edad, sexo, perfil profesional y entidad en la que trabaja y a la que representa la persona entrevistada. En la segunda, las preguntas elaboradas van dirigidas a obtener la misma información, pero desde dos enfoques distintos, teniendo como fin conocer la información y/o formación que poseen estos y estas profesionales acerca de la violencia de género en mujeres con discapacidad, para dar una correcta respuesta a sus necesidades desde los respectivos recursos y servicios, investigando así si dichos recursos están preparados y se adaptan o no a las circunstancias especiales de estas mujeres.

Cabe destacar que las entrevistas fueron recogidas mediante grabaciones de audio, autorizadas por las y los participantes, garantizando su anonimato, para posteriormente ser procesadas y sistematizadas, facilitando así la presentación de los resultados y su posterior análisis.

3.3 Procedimiento

Para llevar a cabo este trabajo, se realizó una extensa revisión bibliográfica, mediante búsquedas en medios electrónicos como: punto Q, dialnet o google académico, en las cuales no sólo se obtuvieron artículos de revistas y bibliografías, sino también estudios e información de gran relevancia de diversas páginas oficiales. De igual manera, se utilizaron diversos libros extraídos de la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, y de la biblioteca General de la Universidad de la Laguna.

Por otra parte, también se visitó el Centro Insular de Información, Asesoramiento y Documentación para la Igualdad de Género, ubicado en la Calle Bethencourt Alfonso, 17 en Santa Cruz de Tenerife, y la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con

Discapacidad (SINPROMI), ubicada en Calle Góngora s/n, en Santa Cruz de Tenerife, facilitando el acceso a buscadores especializados como son el SID (Servicio de Información sobre Discapacidad), el BICA (Red de Bibliotecas Públicas), y bibliografía especializada en discapacidad.

De tal revisión teórica, sólo se plasmaron en el presente documento las referencias expuestas al final del mismo, aunque he de señalar la validez y enriquecimiento de la información aportada a este trabajo por las fuentes que finalmente no fueron citadas.

Una vez recogida la información necesaria, se procedió a elaborar el marco teórico dividido en tres apartados: el primero de conceptos básicos sobre la violencia de género, la discapacidad auditiva e intelectual, y la relación de ambas; el segundo aborda la normativa existente en violencia de género, haciendo mención a su vez de aquellas que aluden a la discapacidad; y finalmente en el tercero se aborda la red de recursos de atención a la violencia de género, exponiendo la respuesta de los y las profesionales de estos recursos a las mujeres que tienen discapacidad, según diversos autores.

A continuación se definieron los objetivos del trabajo y el método de investigación, optando por la entrevista y el guión como técnica e instrumento de recogida de información respectivamente.

Una vez realizadas las entrevistas, se llevó a cabo la sistematización de la información brindada, dando lugar a los resultados que se exponen en el siguiente apartado. Posteriormente se realizó un exhaustivo análisis de éstos, del que se extrajeron y formularon algunas propuestas de intervención y/o mejoras de los servicios, quedando plasmadas al final de este trabajo.

4. Resultados de la Investigación

Tras transcribir las entrevistas, los resultados obtenidos y expuestos a continuación, se han clasificado en dos grandes bloques, el primero de los recursos específicos de violencia de género y el segundo de los recursos de discapacidad.

Dentro del bloque de violencia de género, se han entrevistado a doce profesionales de diversos recursos, que trabajan de forma directa con las víctimas desde los sistemas: sanitario, judicial y policial, y asistencial especializado en violencia de género, es decir el sistema de servicios sociales.

Para responder a los objetivos planteados, nos interesaba conocer la adaptabilidad de los servicios y recursos, en cuanto a las necesidades específicas de las mujeres víctimas con discapacidad auditiva o intelectual, que han acudido o podrían acudir a éstos, averiguando a su vez, si han tenido casos de estas discapacidades concretamente y con qué dificultades se encontraron. Del mismo modo, se quiso saber si disponen de algún protocolo y recursos específicos para abordar estos casos. A continuación se preguntó acerca de la formación que tienen sobre discapacidad y violencia de género, y si se está realizando algún tipo de prevención con este colectivo, desde las organizaciones en las que trabajan u otras.

Los resultados en cuanto a la adaptabilidad de los servicios o recursos, revelan de manera generalizada que no están preparados para adaptarse a las características que ellas requieren; sin embargo hay algunas diferencias en función del servicio al que entrevistemos y la discapacidad de la que estemos hablando. Por ejemplo, en la entrevista 1 explicaban como ante la discapacidad intelectual no se encuentran con grandes problemas al comunicarse con las mujeres, pues suelen ir acompañadas de familiares o su tutor o tutora legal, en cambio con la discapacidad auditiva se ven más limitadas dada la barrera de comunicación existente, ya que en el Hospital no cuentan con intérpretes de lengua signos, tienen que recurrir de manera urgente a otras organizaciones. La entrevistada 3, por el contrario, no considera tener tantos problemas en los casos de discapacidad auditiva, ya que cuentan con los y las intérpretes oficiales que se designan desde el Juzgado, lo que no ocurre en los casos discapacidad intelectual o limitaciones graves, ya que en ocasiones la persona no puede expresarse, o no entiende el proceso en

el que se encuentra, y esto hace que deban dirigirse a otros recursos para recabar información, adaptándose siempre en cada caso.

De las demás entrevistas, también es importante resaltar algunos aspectos comentados por las profesionales, como el de la entrevista 7, la cual explicaba cómo ante los casos de víctimas con discapacidad intelectual, desde el servicio no tienen permitido, por ley, intervenir con ellas sin el consentimiento de su tutor o tutora legal, por el hecho de tener dicha discapacidad, lo que limita su poder de actuación al mero asesoramiento a los familiares en el plano jurídico, social y psicológico. Con los casos de discapacidad auditiva, al igual que otros recursos, sólo ven dificultad en la comunicación con ellas sin un o una intérprete, cuestión que resuelven dirigiéndose a otros servicios externos y organizaciones que las apoyen en sus intervenciones. De hecho las profesionales del GRAMU, durante la entrevista 4, hicieron alusión a un programa específico, perteneciente a la Policía Local, para las mujeres sordas víctimas de violencia de género, que pueden pedir cita, y se las atiende a unas horas y días determinados, en el barrio de Añaza, donde queda ubicado este servicio, sin embargo este servicio está única y estrictamente dirigido a mujeres con esta discapacidad y no otras.

De esta manera, y excepto el recurso de la entrevista 2, que defiende estar preparado de manera doble, por un lado, porque se aborda la salud de la discapacidad, orientando e informando siempre a las personas de todos los recursos que tienen a su disposición y del proceso de valoración de la misma, y por el otro, porque se abordan las situaciones de violencia de género, por medio de un protocolo interno del sistema sanitario en esta materia, que acoge a todas las víctimas en general, tengan o no discapacidad; el resto de recursos entrevistados, convergen en que no se encuentran adaptados en absoluto, pero que ninguna mujer se va sin ser atendida, pues se busca y se contacta con los recursos que hagan falta para brindarles la mejor atención y responder a sus necesidades.

Muchas de las entrevistadas atribuyen esta situación a la minoría de casos que se presentan con estas características, pues la mayoría de recursos afirman haber tenido muy pocos casos, a excepción de las entrevistas 1, 2 y 9, que no han tenido ninguno, y las 5 y 6, que no intervienen directamente en los casos, pero sí tienen datos del registro que se lleva de las mujeres atendidas (entre ellas las que tienen alguna discapacidad), en los servicios especializados que coordinan dentro de la red; como por ejemplo los Cuerpos

de Policía que trabajan en el área de protección coordinados por la subdelegación del gobierno (entrevista 5) o los diversos recursos de la red de violencia, con los que se coordina el Instituto Canario de Igualdad, y además provee de otros recursos. Los recursos 3, 4, 7 y 8 sí contaban haber tenido varios casos de ambas discapacidades. La entrevistada 8, explicaba lo siguiente:

Sí tenemos bastantes casos. Y con discapacidad bastantes, y después el problema que tenemos es a la hora de darles la respuesta, porque en el dispositivo entran todas las mujeres; hacemos una valoración del caso, pero sí es verdad que a la hora de ofrecerles una alternativa que responda a las respuestas que realmente ellas necesitan, más especializadas, es ahí donde nos encontramos con los pocos recursos que existen para poderlas atender a ellas.

Dificultades muchas veces, sobre todo porque dependiendo de la discapacidad que tenga la señora, cuesta hacerle comprender el proceso en el que se encuentra porque si de por sí ya una persona “normal”, sin discapacidad me refiero; que todas somos discapaces como digo yo, todas tenemos en un lado o en el otro discapacidad; si a una persona ya sin discapacidad le cuesta entender el proceso de la violencia de género, el hacerle entender a una persona con discapacidad el ciclo de la violencia de género, comprenderla, interiorizarla y salir de ella, es muy complicado. Entonces es un trabajo muy costoso, de mucha constancia, con mucha mano izquierda, mucha calma, mucha tranquilidad, ósea es muy básico el trabajo muchas veces, porque no puedes plantearte objetivos que podrías plantearte con otro tipo de mujeres de mayor capacidad. Hay veces que con estas mujeres trabajas objetivos muy muy sencillos.

Varios de esos casos han terminado en centros de mayores, porque además les acompañaba la edad, en otros casos las mujeres han vuelto con sus agresores porque no entienden otra forma de vida y regresan con ellos, y otras ahí siguen en la red trabajando con ellas e intentando que cada vez sean más autónomas.

Teniendo en cuenta la falta de adaptación de los diversos recursos, se cuestionó si existía algún protocolo de actuación para estos casos, la respuesta unánime fue que no existía nada específico de discapacidad u otras problemáticas añadidas.

En caso de que se den estas circunstancias, intentamos coordinarnos con todas las administraciones y con todas las asociaciones que nos puedan ayudar, en las características especiales de cada caso (Entrevista 7).

Hay un protocolo general dentro de la red de violencia, pero nada específico o añadido para los casos de discapacidad u otras cuestiones. (...) Los matices vamos improvisando con lo que nos encontramos muchas veces, y te digo gracias a los perfiles profesionales que hay que son todas unas todoterreno y nos hemos tenido que ir formando y sobre todo muchas veces con las problemáticas nuevas, entre todas viendo pues ¿qué hacemos con esto?, porque muchas veces no está ni instrumentalizada la respuesta para este tipo de casos (Entrevista 8).

Existe un protocolo general, pero cuando existen ciertas variables como por ejemplo una discapacidad, es cuando el protocolo se hace más flexible y buscamos alternativas. (...) Nosotras nos adaptamos a las situaciones que nos llegan, porque al final son víctimas y nosotras estamos para ellas y nos tenemos que adaptar a ellas. Lo que queremos es llegar y solucionar. (Entrevista 9).

Lo mismo ocurre, al hablar de recursos específicos:

El recurso principal somos las propias profesionales, y el contacto que mantenemos con la red de recursos. De discapacidad intelectual normalmente acuden desde centros especializados y vienen acompañadas por sus tutores legales o algún familiar (Entrevista 1).

Para violencia de género contamos con los diferentes profesionales que acoge el protocolo: médicos, enfermeras y enfermeros, trabajadoras y trabajadores sociales, psicólogas y psicólogos (se deriva y se hace un parte de lesiones). [Cuando se presenta algún caso no cuentan con intérprete de lenguaje de signos, y tampoco lo solicitan a otras

organizaciones], *intento hacerme entender y entender a la persona* (Entrevista 2).

Como unidad cuentan con todos los recursos que el juez o jueza permita, entre estos, por ejemplo, solicitar la justicia gratuita y el mantener contacto con otros recursos para solicitar información de cara a realizar los informes. También cuentan con los intérpretes oficiales de los juzgados y el equipo profesional: trabajadora social y psicólogas (Entrevista 3).

No hay recursos específicos, en caso de necesitar algo recurrirían a recursos externos (Entrevista 4).

No tenemos recursos adaptados, sí que es verdad cuando planificamos recursos, servicios o prestaciones, sí que intentamos que esas cosas se tengan en cuenta (Entrevista 6).

Específicos de violencia de género en discapacidad ninguno. Cuando hay casos de discapacidad lo que se hace es coordinarse con los servicios de discapacidad, porque la afluencia de estos casos es mínima. Entonces contratamos el servicio o nos coordinamos con entidades que tienen servicios de traducción simultánea pero con subvenciones de la Administración. En cualquier caso, nunca se niega la atención. En cuanto a los centros de acogida, podrían entrar pero no cuentan con intérpretes 24 horas que pudieran atenderlas (Entrevista 7).

No hay recursos para dar respuesta a esos perfiles tan específicos y con una problemática tan peculiar. Si hay que hacer algo se tienen que buscar en recursos externos”. [Dentro de los CAI, Pisos tutelados y demás recursos alojativos], “las adaptaciones que existen son las mínimas, es decir los baños y ese tipo de cosas sí están adaptados. Pero en cuanto a otras discapacidades como la auditiva e intelectual no hay adaptaciones, incluso hacia mujeres extranjeras tampoco. (...) Nos apoyamos con otros recursos que sí que atienden a ese tipo de perfiles (Entrevista 8)

Desde este servicio se presta atención social, psicológica, jurídica y apoyo durante todo el proceso, así como un seguimiento del caso hasta que se le

dé el alta en el servicio, a todas las mujeres víctimas que acudan a él”.
[Concretamente hacia mujeres con discapacidad, no tienen nada específico], *“a nivel psíquico, realmente lo que tenemos es el conocimiento de otros recursos especializados para poder activarlos y hacer ahí una intervención multidisciplinar (Entrevista 9).*

Dadas las dificultades con las que se encuentran las profesionales, y las necesidades añadidas que pueda tener una mujer con discapacidad al solicitar ayuda, preguntamos acerca de la formación que tienen en cuanto a discapacidad, la relación de ésta con la violencia, y si desde el mismo servicio o de forma independiente, han realizado algún tipo de actividad formativa al respecto. Todas las entrevistadas afirmaron haber recibido formación de violencia de género, realizada siempre como iniciativa propia, ofrecida por su entidad y otras, la mayoría con una periodicidad anual. Sin embargo, sólo tres habían recibido formación relacionando ambas variables: el Instituto Canario de Igualdad, la Unidad Orgánica de Violencia de Género y el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (entrevistas 6, 7 y 8 respectivamente). Aunque también una de las trabajadoras sociales de la entrevista 1, recordó haber asistido por iniciativa propia a un curso sobre violencia de género del IASS, en el cual se abordó en profundidad la relación de ésta con la discapacidad.

Sí, desde la misma entidad se han organizado actividades en esta dirección, en colaboración con otras organizaciones (jornadas, talleres, etc.) (Entrevista 6).

Sí en varias ocasiones hemos recibido formación de otras asociaciones como SINPROMI por ejemplo, y además también mantenemos reuniones con asociaciones de discapacidad. No sólo desde el propio recurso (UOVG) sino desde los servicios externos para atender algunos casos (Entrevista 7).

Sí. La formación es anual, tanto la que ofrecemos desde aquí como la que realizamos por cuenta propia. Donde los contenidos nos resulten golosos y diferentes ahí estamos (Entrevista 8).

Por tanto, ¿creen las profesionales entrevistadas que cuentan con la formación suficiente, para atender y entender a las mujeres con discapacidad auditiva o intelectual, y sus necesidades específicas, o creen que debería impartirse o necesitarían una formación más específica al respecto? La respuesta globalizada, es que sí están preparadas para afrontar estos casos, pues cuentan con su bagaje profesional y con una inmensa red de recursos con los que se coordinan y apoyan diariamente. Aunque algunas señalan, que nunca está de más el recibir formación específica que las ayude a guiarse ante nuevos retos, sobre todo porque no pueden ser expertas en todo y porque no existen cursos que trabajen temas específicos dentro de la violencia de género, ya sea de discapacidad, drogodependencias, salud mental u otros.

De ahí la importancia de fomentar la prevención de la violencia en los distintos colectivos que puedan sufrirla de manera doble o incluso triple, como el que aquí estudiamos, de mujeres con discapacidad. Pues preguntando sobre la prevención, nos encontramos con que más de la mitad de las personas entrevistadas desconoce si se están llevando a cabo proyectos de prevención dirigidos a este colectivo, ciertamente mencionan algunas medidas que se llevan a cabo de violencia de género de manera general, pero nada específico que incluya la discapacidad, salvo las siguientes entrevistadas.

Se ha trabajado mucho con la coordinadora de personas con discapacidad física, también se han hecho actividades con estos colectivos. Y a nivel estatal si se han promovido la creación de recursos adaptados (Entrevistada 6).

Sí, conozco proyectos de la ONCE en Madrid, con la Fundación de Carmen Pardo – Valcarce, pero actualmente en Tenerife no sé si se está realizando o no prevención en este colectivo. Estamos planificando un proyecto piloto especial de empleo con SINPROMI, para mujeres víctimas de violencia de género, con discapacidad. Y otro con el programa de discapacidad del IMAS de Santa Cruz, destinado a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, combinando la inserción laboral con el ocio y con otra serie de cosas (Entrevistada 7).

Sé que se está haciendo bastante con discapacidad desde el Ayuntamiento (de Santa Cruz de Tenerife) en el IMAS con la profesional Magalines Rosales, pero porque está ella allí, y tiene conocimiento sobre violencia de género, quizás si estuviera otra persona que no tiene nociones sobre violencia de género no llevaría a cabo esas funciones, pero me entero de forma extraoficial porque conozco a Magalines, no porque el Ayuntamiento informe de lo que se está haciendo. También desde el IASS, en todas las jornadas y cursos que dan, intentan añadir esa visión de la discapacidad (Entrevistada 9).

Sin embargo, la trabajadora social del DEMA, explicaba que aún falta mucho por hacer en esta materia:

No, no se hace. El gran caballo que nos falta, yo creo que en todos los ámbitos es la prevención. La prevención es ahí, donde tenemos una gran baza para poder evitar evidentemente todo este tipo de casos, sobre todo el punto en el que nos llegan a nosotras, que es un punto de deterioro súper grave. Si realmente los medios de prevención actuaran como deben de actuar los casos no llegarían tan desgastados a nosotras; lo importante sería que desde los servicios sociales municipales y los servicios sociales de base, hubiera un trabajo de detección importante, desde los centro de salud, desde los centros específicos, los centros de mayores e incluso de la comunidad de a pie, sino no podemos hacer nada (Entrevistada 8).

Respecto a los recursos específicos de discapacidad, segundo bloque de resultados, se entrevistaron a cinco trabajadoras sociales y un trabajador social, de los cuales dos trabajan directamente con personas con discapacidad intelectual, otros dos con personas con discapacidad auditiva, y por último otro, el programa de discapacidad del IMAS, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que trabaja con personas con todo tipo de discapacidades, entre ellas las dos que aquí nos atañe.

Comenzando con las preguntas que conciernen a la información y formación de los y las profesionales sobre violencia de género en mujeres con discapacidad, y sobre su preparación para atender y entender a una mujer con estas características víctima de violencia, las respuestas de casi todos los recursos coinciden. Excepto la trabajadora

social del IMAS, que ha trabajado tanto en recursos específicos de violencia de género como de discapacidad, y afirma estar formada en el tema, y la trabajadora social de FASICAN que tiene información específica de violencia de género en mujeres sordas, por encontrarse la entidad afiliada a la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE); las y los profesionales del resto de recursos explican que tienen cierta información general sobre la violencia de género y conocen la red de recursos, pero no están formados de forma específica en esta materia, y aún menos en relación con la discapacidad. Las entrevistadas y entrevistados expresan que no son casos con los que se encuentran habitualmente, y les sería imposible especializarse en tantos ámbitos como pueden haber relacionados con la discapacidad.

El entrevistado 13, considera que:

Estamos lo suficientemente formados para afrontar este tipo de situaciones, especialmente los y las trabajadoras sociales, ya que el equipo profesional cuenta con múltiples disciplinas (educadores/as, intérpretes, promotores/as laborales, trabajadores/as sociales). Conocemos los recursos existentes, cómo debemos actuar, e intentamos realizar siempre un seguimiento del caso, mientras se nos permita. Por otra parte, creo que más que formación necesitaríamos información.

En contraposición al anterior, las entrevistas 12 y 14, coinciden en que las y los profesionales de este sector cuentan ya con una formación media o básica para intervenir ante estos casos, pero que sí es necesario que se siga recibiendo formación al respecto, y que haya una mayor implicación de los y las profesionales, en cuanto a su reciclaje.

En relación a lo anterior, cuando se les preguntó si desde su servicio se les había ofrecido formación sobre violencia de género todas y todos respondieron que no habían recibido formación específica que relacionará la violencia de género y la discapacidad desde su recurso, sin embargo las entrevistadas 10 y 12, cuentan haber acudido a varios cursos, jornadas y talleres sobre el tema, provenientes de otras entidades, como por ejemplo de la Coordinadora de Personas con Discapacidad Física (entrevista 12), del Instituto Canario de Igualdad (entrevistas 10 y 12) y de la Fundación de Carmen Pardo Valcarce, siendo muchas veces informadas desde el recurso donde trabajan.

Dado el trabajo que se lleva a cabo desde las fundaciones y entidades de discapacidad seleccionadas para esta investigación y el contacto directo que tienen con

las mujeres que padecen discapacidad auditiva o intelectual, se preguntó si en alguna ocasión habían tenido casos de violencia de género, cómo se abordaron en caso de haberlos, y si se realizó un seguimiento a posteriori, las respuestas fueron diversas: La entrevistada 10 señaló un caso de violencia hacia una mujer por parte de su padre, mientras que la 11 señaló un caso de una mujer con discapacidad intelectual que sufrió violencia de género, pero antes de su entrada al centro. El caso terminó con una orden de alejamiento al agresor, y teniendo unas vidas totalmente separadas, pero ese caso no lo llevó directamente la entrevistada.

Hemos tenido muchísimos casos, tanto de mujeres con discapacidad auditiva como intelectual. La actuación depende de cada caso y sus circunstancias, pero generalmente se pone en contacto con la red de recursos de violencia, buscando lo que mejor se adapte a cada situación. En todos los casos realizamos un exhaustivo seguimiento, del que no nos desvinculamos en ningún momento (Entrevista 12).

Sí hemos tenido algún caso, pero lo llevó mi compañera (trabajadora social), que se puso en contacto con los servicios sociales de La Laguna, y se derivó a la mujer al recurso especializado. En ese caso, la mujer no quería ir al recurso por estar en su mismo municipio, por ello se le derivó a otro municipio, y desde Funcasor se realizó un pequeño seguimiento (Entrevista 13).

En alguna ocasión se ha puesto en contacto con nosotros algún recurso que se encontraba atendiendo a alguna mujer sorda víctima de violencia de género y desde FASICAN se les ha apoyado a través de la figura de una mediadora y un intérprete de lengua de signos, para que la información y comunicación entre el recurso y la mujer sorda fuera efectiva. A través de ambas figuras se pudo establecer una comunicación efectiva entre recurso y usuaria y esta última pudo tomar las decisiones que consideró oportunas en el abordaje de su situación (Entrevista 14).

Partiendo de la pregunta anterior, nos cuestionamos si desde estas entidades contarían con algún protocolo de actuación ante casos de violencia de género, la respuesta

unánime de todas y todos los entrevistados fue que no cuentan con un protocolo como tal, sin embargo todos concurren en que dada esa situación se pondrían en contacto con el recurso específico de violencia de género que activaría esa red. Concretamente la entrevistada 12 aludió al “protocolo general del Cabildo”, afirmando que se pone en contacto directamente con el Palacete de Coviellas (lugar donde se concentran los recursos especializados de atención inmediata de violencia de género en Santa Cruz de Tenerife), así como la entrevistada 14, que aun sin tener un protocolo formal, dijo seguir:

Las pautas que se han recomendado en jornadas y documentación específica:

- *Realizar una primera atención a mujeres sordas víctimas de violencia de género.*
- *Informarlas de derechos, servicios, programas y recursos existentes.*
- *Realizar acompañamiento en el proceso de denuncia, protección y rehabilitación.*
- *Potenciar la utilización de los servicios y recursos normalizados.*
- *Asesoramiento a profesionales implicados sobre la realidad psicosocial y comunicativa de las mujeres sordas.*

Por otra parte, también se preguntó a las y los profesionales, si desde su organización o fuera de ella se estaba llevando a cabo algún tipo de prevención de violencia de género, con este colectivo de mujeres, dónde y de qué forma. A lo que todas excepto el entrevistado 13, mencionaron diversas entidades desde las que se realizan acciones de prevención, pero ninguna confirmó que desde su servicio se estuviera realizando alguna. Las organizaciones mencionadas fueron las siguientes: la Fundación de Carmen Pardo Valcarce de Madrid, que “ha realizado varias charlas en Tenerife sobre el tema y sobre la mujer con discapacidad y su autonomía” (entrevistada 10); la Federación de Plena Inclusión, que “tiene el enfoque principal hacia la mujer, abordando la violencia de género, la autodeterminación, la identidad femenina, etc.” (entrevistada 11); el área de Mujer de la Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y el Instituto Canario de Igualdad que “realizan campañas (cursos, jornadas, etc.) de prevención de la violencia de género también en discapacidad” (entrevistada 12) y la CNSE desde la cual “se hace una labor importante dirigida entre otros aspectos a la

prevención, principalmente a través de elaboración de materiales, guías, planes, realización de estudios, trabajo coordinado con diferentes entidades, etc.” (Entrevista 14).

Por último, se planteó si creían que las mujeres con discapacidad intelectual o auditiva víctimas de violencia de género, se encuentran en igualdad de condiciones de defender y disfrutar de sus derechos, que aquellas que no cuentan con una discapacidad, las contestaciones fueron todas negativas, pues aunque opinan que tienen los mismos derechos que el resto de las mujeres, afirman que éstas son más vulnerables ante la violencia y que se encuentran con mayores limitaciones en todos los sentidos, incluyendo la accesibilidad a los recursos:

Por ejemplo, en cuanto a los recursos de violencia de género sabemos que muchas veces existen impedimentos (para su uso – recursos de acogida) si la mujer tiene algún tipo de discapacidad. Así como en la atención de los y las profesionales, nosotras como tutoras legales, hemos sido testigos como en muchas ocasiones al acudir a alguna oficina, médico o recurso público, se dirigen a nosotras para hablar y no a la mujer, comunicándose con nosotras, las profesionales, directamente sin intentar entablar conversación con ellas (dicen: “yo te lo explico a ti y ya luego tú se lo explicas a ella”), algo que vulnera sus derechos, su dignidad y autonomía. O también en los procesos burocráticos, al rellenar formularios, etc. normalmente los documentos no están adaptados a un lenguaje sencillo que ellas puedan entender, si hablamos de juicios o entrevistas por violencia de género, nos podemos encontrar cómo las preguntas no se adaptan a las circunstancias de la persona, utilizan un lenguaje que ellas no entienden, las preguntas y entrevistas en los procesos de denuncia se repiten en varias ocasiones en tiempos diferentes y espaciados, lo que hace que se las ponga en duda y cambien sus versiones, no porque mientan sino porque por la propia discapacidad, son personas que buscan agradar y según cómo se les pregunten las cosas, dirán lo sucedido o lo que quiere escuchar el otro, ese tipo de cosas la mayoría de veces no se tienen en cuenta, y de una manera u otra perjudica a la mujer pues puede restarle credibilidad y anular pruebas que podrían ayudarla (Entrevista 10).

Son más vulnerables que aquellas que no tienen discapacidad sobre todo por su problema de comunicación. También porque se aferran más a su pareja, y sus redes son mucho más limitadas. La desconfianza también muchas veces en contarle a un o una intérprete lo que le está pasando por miedo a que lo divulgue hace que no cuente lo que le está sucediendo (Entrevista 13).

No se encuentran en igualdad de condiciones, concretamente las mujeres sordas están en una situación de desventaja muy clara y preocupante. Por una parte por las dificultades de acceso a los recursos y servicios que existen ya que éstos no son accesibles en la mayoría de los casos (por las barreras de comunicación), y por otra parte en muchas ocasiones, debido a la falta de información al respecto, muchas no son conscientes de que están siendo víctimas de algún tipo de violencia. Paralelamente no se realizan acciones encaminadas a la prevención (Entrevista 14).

5. Análisis de resultados

Dados los resultados expuestos anteriormente, y partiendo del marco teórico en el que se basa este trabajo, podemos afirmar que “el hecho de tener una discapacidad auditiva o intelectual, sigue excluyendo a las mujeres víctimas de violencia de género que la padecen, de la red de recursos especializados y de la sociedad en su conjunto”, y a continuación explicaremos porqué.

Al leer los resultados obtenidos de ambos bloques: violencia de género y discapacidad, podemos ver como lo expuesto por los/as autores/as citados/as al inicio de este trabajo se repite una y otra vez.

Si comenzamos hablando de la adaptabilidad de los servicios, nos encontramos con que ésta no existe. No hay ningún recurso que cuente de antemano con la posibilidad de que mujeres con estas discapacidades puedan acudir al servicio por cuenta propia. En una de las entrevistas incluso se nos explicó, que de hecho una mujer con discapacidad intelectual, por ley no puede ser atendida sin el consentimiento de su tutor o tutora legal de estar incapacitada; no cuentan con intérpretes oficiales, salvo la Unidad Forense para los casos de mujeres sordas, en los cuales se asigna un o una intérprete; no existen recursos específicos que tengan formación sobre discapacidad o violencia de género respectivamente, que conozcan y entiendan las necesidades y las dificultades específicas que tienen estas mujeres, respecto a la situación de violencia, y no por el hecho de tener una discapacidad; del mismo modo los centros y pisos de acogida inmediata, tampoco están adaptados para acoger a una mujer con estas características, ya que necesitaría el acompañamiento de una o un técnico veinticuatro horas y dados los medios existentes esto no es posible.

Dependiendo del tipo de discapacidad, de la experiencia de cada profesional, o de los recursos con los que cuente cada servicio, las mujeres con estas discapacidades pueden encontrarse con múltiples dificultades o facilidades, que no serán comunes a todas ellas, ni iguales en cualquier lugar del país, ya que es un problema que sigue sin ser abordado; invisible ante la comunidad y las autoridades que gestionan y establecen los presupuestos que se dan cada año a la red de recursos de violencia de género.

La mayoría de las entrevistadas, comentaban que los recursos con los que cuentan ante estos casos, son sus habilidades y experiencia como profesionales, y la gran red de

contactos que establecen con todo tipo de organizaciones y servicios internos y externos; atribuyendo la falta de recursos específicos a la poca afluencia que hay de casos de mujeres con discapacidad, de hecho, esto lo extendían a otro tipo de problemáticas añadidas, como los casos de mujeres con problemas de salud mental, drogodependencias u otras cuestiones. Los recursos se han creado para responder a las necesidades de todas las mujeres víctimas de violencia de género, sin embargo, están dirigidos a la generalidad, es decir, a aquellas que no tienen problemas asociados; a medida que se van sumando patologías, van aumentando las dificultades para responder eficazmente.

Cuando estudiamos la bibliografía existente sobre el tema, vimos como diversas fuentes insistían en las barreras con las que se encuentran las mujeres al acudir a los servicios de intervención, y como esas barreras se multiplicaban al existir una discapacidad; la Red Internacional de Mujeres con Discapacidad (2010), enumeraba algunas como: el aumento a la dependencia del agresor para las tareas del cuidado, la dificultad que tienen para contactar con los servicios de intervención, la falta de acceso a la información, el miedo a ser institucionalizada o el temor a no ser creída; todas éstas, más las específicas que puedan sumar el tener una discapacidad u otra, como el control social implícito que hay dentro de la comunidad sorda, en el que todos y todas se conocen; o la percepción de las mujeres con discapacidad intelectual como “eternas niñas” que necesitan ser protegidas y no pueden tener relaciones íntimas; hacen de este colectivo un grupo vulnerable a sufrir violencia, de ahí que se deba prestar mayor atención y disponer de medios adaptados desde los organismos asistenciales.

Si los servicios y recursos se han creado para atender a todas las mujeres que puedan estar sufriendo violencia, cómo puede ser que no hayan contado con las múltiples circunstancias que puedan sufrir todas ellas, ¿es que el tener hijos e hijas, y la falta de medios económicos y redes sociales, son la generalidad?, ¿es que el resto son extras añadidos, que no entran en la medida estándar?, ¿dónde quedan las mujeres con discapacidad, las mujeres dependientes, las mujeres con enfermedades crónicas, las mujeres con problemas de salud mental, las mujeres drogodependientes, las mujeres con familiares a su cargo?, ¿son todas ellas la excepción?

Al realizar un repaso detallado del marco teórico, y compararlo con los resultados de los diversos sistemas entrevistados, se puede ver como por ejemplo la formación e información de los y las distintas profesionales, es una pieza clave en la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad, a través de todos los sistemas,

resaltando la importancia que esto tiene para el conocimiento y detección de las violencias específicas en los casos de discapacidad, y la percepción positiva que las mujeres puedan tener al sentirse adecuadamente atendidas y comprendidas.

Al hacer referencia al sistema sanitario, Santamarina (2011), explicaba que las y los médicos son “considerados como los profesionales idóneos para la detección de los casos de maltrato y violencia porque constituyen un colectivo al que las mujeres con discapacidad acuden con frecuencia por diferentes razones” (p. 121). Del mismo modo, estas habilidades de detección se extienden a los y las trabajadoras sociales que trabajen en este ámbito, así como la vital tarea de formarse en el desarrollo de habilidades comunicativas y reciclaje profesional constante, sobre discapacidad y otras problemáticas, asociadas a la violencia o simplemente propias de las mujeres. Si relacionamos esto con los resultados de las entrevistas a los recursos sanitarios, podremos comprobar como los problemas de comunicación con las mujeres sordas son palpables, ambos recursos no cuentan con intérpretes e incluso en uno de ellos no veían necesario solicitarlo, pero este hecho se ve reflejado en todos y cada uno de los recursos entrevistados. Por otra parte, la formación recibida dentro de este ámbito es diversa, en cuanto a la de violencia de género, es general, en ninguno de los dos casos confirmaron haber recibido formación específica que relacionara la violencia de género con la discapacidad.

Un aspecto a resaltar de la entrevista 1, y que guarda relación con lo que comentaban las trabajadoras sociales de la Fundación Sonsoles Soriano, es el hecho de invisibilizar a las mujeres que tienen discapacidad intelectual, en innumerables ocasiones, en lo que respecta al trato directo con ellas cuando van acompañadas de familiares u otras personas, es decir, como decían estas profesionales, el entablar la conversación acerca de lo que le ocurre a la mujer con las personas que la acompañan, y no con ellas directamente. Durante la entrevista 1, por ejemplo, comentaban como ante los casos de discapacidad intelectual no se encontraban con tantos problemas de comunicación frente a los de discapacidad auditiva, ya que normalmente las mujeres iban acompañadas de familiares o sus tutores legales; lo que este comentario de forma implícita puede estar diciendo, es que aún, en muchas ocasiones, los y las profesionales siguen tendiendo a hablar con los y las acompañantes para obtener y dar información, en lugar de esforzarse en entablar una comunicación eficaz, que respete su individualidad y autonomía.

A su vez, en el ámbito judicial y policial nos encontramos, como transmitía la Escuela Virtual de Igualdad (2015, p. 103), con que “respecto al acceso efectivo a la justicia, habría que unir la falta de credibilidad que para muchas otras personas pueden tener las declaraciones de las mujeres con discapacidad, (...) y los obstáculos estructurales, como la exigencia de tener capacidad jurídica para poder ser considerado como <<testigo hábil>>”, en relación con la realidad estudiada, durante la entrevista 3, pudimos comprobar como en estos casos sí se les da credibilidad a las mujeres, a pesar de que en ocasiones, se obvia la realización de algunos cuestionarios y test psicológicos por el alto nivel de comprensión que requieren, sin embargo la trabajadora social, explicó que el no realizar esas pruebas no la perjudica, pues no son pruebas determinantes, sirven para apreciar características de personalidad que pueden valorar las psicólogas y psicólogos durante las entrevistas. Aun así, considera que en estos casos se deberían reestructurar para facilitar la expresión escrita a un lenguaje más sencillo que puedan entender. Por el contrario, desde el recurso 4, advirtieron que si se diera el caso de una mujer con un alto grado de discapacidad intelectual, con la cual no pudieran comunicarse bien, no podrían realizarle la denuncia, y tendrían que ponerse en contacto con la trabajadora social del ayuntamiento, si no viene acompañada por un familiar. Así como, en los casos de discapacidad auditiva, para los cuales poseen un programa destinado exclusivamente a mujeres sordas víctimas de violencia de género, a las que se les deriva para solicitar cualquier información o imponer una denuncia, claro que este servicio solo está disponible uno o dos días a la semana y en un horario determinado, en el barrio de Añaza, lo que limita la libertad y accesibilidad de la mujer que decida acudir a cualquier oficina de policía.

Lo que nos lleva de nuevo, a la continua tutela de otras personas que hagan de intermediarias, en los servicios públicos, así como a los obstáculos estructurales que mencionábamos antes, respecto a la incapacidad legal que se achaca a las mujeres con discapacidad intelectual; incluso en estos casos de violencia en los que, como comentaba la entrevistada 7, necesitan el consentimiento de sus tutores legales para solicitar y recibir atención especializada como víctima de violencia de género; de nuevo esa dependencia impuesta hacia otras personas que supervisen y dicten sus vidas, minando su autonomía y su libertad de decidir qué hacer ante las situaciones que se les planteen.

Por otra parte, en suma a lo citado hasta el momento, debemos hacer alusión al bloque de recursos especializados en discapacidad; éstos también presentan una escasa formación en lo que a violencia de género se refiere, pues salvo las trabajadoras sociales del IMAS y de FASICAN, que cuentan con formación e información sobre ambos ámbitos; el resto de profesionales afirma tener unos conocimientos básicos, que respaldan con el hecho de pertenecer a organizaciones especializadas en discapacidad y no en otras áreas, partiendo a su vez de la teoría generalizada, de que apenas se dan casos de violencia de género en mujeres con discapacidad, cuestión que repercute de forma directa y radical en las medidas de prevención, ausentes o escasas a día de hoy.

Y es que la escases de datos oficiales al respecto, según los autores citados, sumada a la invisibilización de esta realidad, perpetúa los mitos acerca de la discapacidad y la aparente inexistencia de casos; dejando al margen la necesidad de crear proyectos de prevención de la violencia de género, en este y otros grupos vulnerables; y la posibilidad de integrarlas en los recursos especializados como otras víctimas más, con sus circunstancias personales, como todas.

Según los recursos específicos de atención a las víctimas, los datos de las mujeres con discapacidad y otras circunstancias quedan registrados, no obstante, no parece hacerse mucho con ellos. Pues según la entrevistada 12, perteneciente al IMAS, al buscar información y solicitar datos a otros recursos, para promover nuevos proyectos encaminados a prevenir y trabajar la violencia de género en este colectivo, se encontraba con la respuesta generalizada de que no habían datos al respecto, y no podía basarse en éstos para ponerlos en marcha. Dado que ella trabaja en contacto directo con mujeres con estas discapacidades, por estar trabajando en el Programa de Discapacidad, al que acuden por otras cuestiones, ha podido conocer innumerables casos de violencia de género, recogiendo la suficiente información para respaldar un proyecto ya en marcha, llamado SVisual, que sirve como herramienta para la comunicación in situ con mujeres sordas que acuden a este servicio.

En cuanto, a los casos existentes de violencia de género en discapacidad, que según las y los profesionales parecen ser mínimos, hay que desatacar que de los 14 recursos entrevistados al menos 10, han conocido o han intervenido en alguno, lo que indica, que a pesar de la percepción que tienen de no existir o ser una rareza, existen y son más comunes de lo que parecen.

Esto revierte en la ausencia de protocolos, recursos y formación específica, que ayuden a las y los técnicos a guiarse en el quehacer profesional ante estas situaciones, ya que hasta el momento, depende en gran medida de la profesionalidad y el interés que ponen para llegar a todos los casos y resolverlos de la mejor forma posible. Debemos premiar el entusiasmo y el carácter luchador y resolutivo de las trabajadoras y trabajadores sociales, aunque debido la invisibilización de la discapacidad en este ámbito, parezca no ser suficiente. Quizás deberían promulgarse más acciones encaminadas a la inclusión de la discapacidad y otras problemáticas, en todas las leyes, normas, programas y proyectos que se lleven a cabo; ya que el tener una discapacidad, una enfermedad o unas circunstancias determinadas, no es algo que se elija y no por ello deben ser discriminadas, excluidas o invisibles al resto de la sociedad.

Por tanto, qué seguridad pueden tener estas mujeres, al plantearse acudir a un servicio, cuando no se las tiene en cuenta a la hora de crear recursos, hacer llegar la información, realizar campañas de prevención (por televisión u otras), o cuando al decidir solicitar ayuda, no saben si las entenderán o deberán ir acompañadas de otras personas que le faciliten la información. ¿Realmente estas condiciones ayudan a una mujer a dar el paso de romper con la violencia sufrida? La realidad es que todas estas cuestiones lo complican, pues como varias profesionales comentaron: si a una mujer sin discapacidad víctima de violencia de género le cuesta dar el primer paso para asistir a un recurso de atención, y aún más, continuar con el proceso que esto requiere, imaginemos por un momento lo que debe costarle a una mujer con discapacidad a la que se le presentan multitud de barreras, e incertidumbre al sumergirse en este duro camino, en el que muchas veces se ven solas y sin apoyo.

6. Conclusiones

Una vez realizado el análisis y discusión de los resultados arrojados por esta investigación, se pueden formalizar las siguientes conclusiones, respondiendo de forma negativa o positiva al planteamiento de los objetivos expuestos al inicio de este documento.

Comenzando por el objetivo general, con el que se pretendía “conocer la respuesta de los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva e intelectual, en la isla de Tenerife”, cabe destacar que el resultado ha sido enormemente satisfactorio; pues se ha podido conocer de primera mano las respuestas de todos los servicios especializados en violencia de género, e incluso algunos de discapacidad, dado el recorrido que se llevó a cabo para la elaboración de este trabajo, y por supuesto gracias a la amabilidad de sus profesionales a la hora de facilitar la realización de las entrevistas.

Del mismo modo, también se han alcanzado los objetivos específicos, los cuales responden en su conjunto al objetivo general, y nos brindan una visión global de los resultados más destacados.

Con respecto al primer objetivo específico, que pretendía “conocer las dificultades y obstáculos con los que se pueden encontrar las mujeres con discapacidad auditiva o intelectual, al acudir a los recursos de atención a víctimas de violencia de género”, se puede concluir de forma general, que las principales dificultades con las que se pueden encontrar estas mujeres, son en primer lugar, la inexistencia de recursos específicos para ellas; esto incluye: la falta de intérpretes, en cualquiera de los servicios públicos entrevistados; aun cuando la propia normativa de violencia de género, insiste en establecer un sistema integral que tutele a las víctimas, creando políticas públicas y coordinando todos los recursos e instrumentos que sean necesarios, para asegurar la prevención de casos por medio de acciones específicas y transversales. Por otra parte, también quedan al descubierto la ausencia de un lenguaje escrito adaptado, que facilite el manejo de los diversos documentos y procesos burocráticos en los que se verán envueltas; la inexistencia de recursos alojativos destinados o adaptados a sus circunstancias; y la falta de fuentes de información adaptadas y accesibles, que les permita conocer los

recursos de violencia de género de los que disponen, dónde se encuentran y de qué forma se puede acceder a ellos.

Con este último punto, se hace referencia a la barrera que tienen las mujeres con discapacidad auditiva e intelectual, a la hora de recibir información sobre violencia de género, la red de recursos, o los programas y proyectos de prevención destinados a toda la población en su conjunto. De hecho, ésta era una de las cuestiones destacables de los resultados obtenidos, la falta de información incluso dentro del mismo colectivo de profesionales, sobre prevención en violencia de género y discapacidad. Las campañas que se realizan y las páginas web oficiales, por ejemplo, olvidan adaptar el lenguaje, y la mayoría de veces no incluye, ni se dirige a las mujeres con problemáticas añadidas, de este u otros tipos.

En cuanto, al segundo y tercer objetivo estratégico, concerniente a la adaptabilidad de los recursos específicos de violencia de género y de discapacidad, en materia de discapacidad o violencia de género respectivamente, se ha podido comprobar gracias a las entrevistas realizadas, que por ejemplo, los recursos de violencia de género, en ninguno de los casos, están adaptados para atender a mujeres con estas discapacidades. Excepto en el programa para mujeres sordas del GRAMU, el cual llama la atención por ser el único que cuenta con un servicio especializado, aunque éste deja al margen al resto de discapacidades, como la intelectual. Por otra parte, no es un servicio al que las mujeres sordas puedan asistir en cualquier momento, sino que se ciñe a un horario y días determinados, en una zona concreta de la isla, no se trata de un servicio generalizado que puedan encontrar en cualquier oficina de la Policía Local.

De la preparación de los recursos de discapacidad, en materia de violencia de género, para afrontar casos de violencia; se ha de decir, que cuentan con una información y conocimiento básico acerca de la red de recursos, a la que acuden ante cualquier sospecha de un posible caso de violencia, una actuación correcta dado que no están especializados en la materia y no pueden intervenir. Sin embargo, es cierto que tampoco se realiza ningún tipo de prevención, o actividad informativa al respecto, hacia el colectivo con el que trabajan diariamente; y quizás este grupo de organizaciones sería el más idóneo para hacer llegar la información y el apoyo necesario a las mujeres que como saben, están tan marginadas en todos los sentidos, tanto en la propia población afectada por una discapacidad como en la sociedad en general.

Asimismo, y terminando con los dos últimos objetivos, inherentes a la formación que poseen las y los profesionales, de ambos bloques, sobre discapacidad o violencia de género, respectivamente, en ambas áreas y servicios, ha de señalarse la necesidad urgente de las técnicas, de recurrir a recursos externos (que no poseen formación en violencia de género), para que las apoyen en la intervención de este tipo de casos, dadas las dificultades comunicativas con las que se encuentran y la falta de información sobre la discapacidad. Esta falta de formación, ha sido uno de los aspectos más repetidos en la mayoría de las entrevistas realizadas, debido a la insuficiente oferta de cursos, talleres y jornadas que se llevan a cabo, en materias específicas relacionadas con la violencia de género.

No obstante se ha de tener en cuenta que la falta de información en cuanto a discapacidad y viceversa, se intenta compensar por parte de las y los profesionales, con su énfasis y profesionalidad a la hora de buscar soluciones y llegar de la mejor manera posible a todas las mujeres.

Por todo ello, a continuación se exponen algunas propuestas de mejora y de intervención, nacidas del diálogo con las y los profesionales entrevistados, y del propio análisis que ha conllevado el realizar este trabajo.

- ✓ Creación de recursos o servicios específicos destinados a nuevos perfiles, o incorporación de profesionales cualificadas y preparadas para trabajar con este tipo de casos y otros, como es el caso de las mujeres con problemas de salud mental o drogodependencias, perfiles que se han ido sumando a los ya conocidos en los recursos de atención.
- ✓ Implicación de las Administraciones, en la creación de dichos recursos, y la disposición los medios que sean necesarios.
- ✓ Extensión del programa SVisual a todos los servicios públicos, especialmente lo que trabajan violencia de género. Así como, del programa especializado para mujeres sordas del GRAMU, a todas las diligencias policiales que trabajan en la materia.
- ✓ Más formación a profesionales y reciclaje continuo. Más formación y especialización en violencia de género y discapacidad, y en las otras tantas

sintomatologías (salud mental, drogodependencias, etc.) que pueden padecer las mujeres que acuden a los servicios especializados.

- ✓ Formación de Intérpretes de Lenguaje de Signos con perspectiva de género. Creando así nuevos profesionales especializados en igualdad, violencia e interpretación. De manera que se abran muchas puertas y nuevas líneas de intervención.
- ✓ Mayor implicación de las entidades de discapacidad, en materia de violencia de género e inclusión social. Así como en el desarrollo de proyectos de prevención e información sobre violencia de género, al colectivo que atienden. No basta con impartir cursos para el empleo, hay que hacerles partícipes de la sociedad y de sus servicios.
- ✓ Promover a través de las organizaciones de pacientes y de las entidades de discapacidad, las modificaciones de las normas y medidas que existan (como los protocolos), para que se favorezca la igualdad de oportunidades, de acceso y de atención de las personas que tienen discapacidad, desde sus especificidades. De manera que queden por escrito y protocolizadas las medidas de actuación en los casos de violencia de género a estas mujeres.
- ✓ Formación y proyectos preventivos de violencia de género a las mujeres en los tres niveles (Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria). De forma genérica e inclusiva a todas las mujeres (con discapacidad y sin ella), sin sectorizar, sino proyectos y campañas destinadas a todas y que entienda las necesidades y características de todas – Accesibilidad.
- ✓ Mayor previsión de los casos que pudieran acudir a los servicios. Mejorando así la accesibilidad universal de todas las discapacidades. Pues por ejemplo las infraestructuras están preparadas para personas con movilidad reducida (discapacidad física), pero no para personas sordas, si en algún momento acudiera una persona sorda al edificio, no habría nadie que pudiera atenderla (y entenderla).
- ✓ Mejorar, ampliar y fortalecer la red de recursos, con todo tipo de organizaciones, complementando las carencias que puedan tener unos u otros servicios. También es importante que el área administrativa esté preparada y adaptada para atender a las mujeres que acuden a solicitar ayuda, teniendo en cuenta las necesidades y dificultades que puedan tener.
- ✓ Crear espacios para las mujeres.

Referencias bibliográficas

- ✓ Cabrera, R., & Carazo, M. (2010). *Análisis de la legislación autonómica sobre la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Igualdad.
- ✓ Cáceres, C. (2004). Sobre el concepto de discapacidad. Una revisión de las propuestas de la OMS [en-línea]. *Auditio: Revista electrónica de audiolología*, 2(3), 74-77. Disponible en <http://www.auditio.com/auditio/rehabilitacion-y-educacion/sobre-concepto-discapacidad-revision-propuestas-oms>
- ✓ Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección (*Diario Oficial de la Unión Europea* n° L338 2011, 21 de diciembre).
- ✓ Escuela Virtual de Igualdad (2015). Violencia de Género. La intervención desde los Servicios Sociales. Colectivos con especiales dificultades. En Escuela Virtual de Igualdad, *Igualdad de oportunidades: Aplicación práctica en Servicios Sociales*. Disponible en <http://www.escuelavirtualigualdad.es/>
- ✓ Fernández, P. (2009). Compendio sobre violencia de género y factores de discriminación en la mujer con discapacidad. Objetivos, metodología y análisis de resultados. En P. Fernández, *Compendio sobre violencia de género y factores de discriminación en la mujer con discapacidad* (págs. 164-195). Valencia: Tirant lo blanch.
- ✓ FIAPAS. Confederación Española de Familias de Personas Sordas. (s.f.). ¿Qué es la sordera?. [en línea]. Disponible en <http://www.fiapas.es/FIAPAS/queeslasordera.html?hideCookies=1>
- ✓ Gil, G., Iglesias, M., Joneken, A., Mickler, B., & Sander, J. (1998). *Informe sobre Violencia, Mujer y Discapacidad. Proyecto METIS*. A Coruña: Asociación de Iniciativas y Estudios Sociales.
- ✓ Gobierno de Canarias (2009). *Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención a las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de*

Canarias [en línea]. Las Palmas de Gran Canaria: Autor. Disponible en http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/Canarias_Copy.pdf

- ✓ Instituto Canario de Igualdad (s/f). *Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* 2013-2020. Disponible en http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/temas/violencia_genero/

- ✓ Instituto Canario de Igualdad. (2011). *Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género* [en línea]. Gobierno de Canarias. Disponible en http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/icigualdad/_galerias/ici_documentos/documentacion/Violencia/GuiaAtencionViolencia11.pdf

- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (s.f.). *Recursos*. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/telefono016/home.htm>

- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). *Boletín Estadístico Anual. Violencia de Género*. Madrid: Autor. Disponible en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/home.htm>

- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). Mujeres con discapacidad. En Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer* (págs. 313-348). Madrid: Autor.

- ✓ Santamarina (2011). *Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad. Un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

- ✓ Moya, A. (2004). Invisibilidad de la violencia en las mujeres con discapacidad. En A. Moya, *Mujer y discapacidad: una doble discriminación* (págs. 125-148). Huelva: Hergué.

- ✓ Naciones Unidas (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* [en línea]. Autor. Disponible en http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf
- ✓ *Plena Inclusión*. (s.f.). *¿Qué es discapacidad intelectual?* [en línea]. Disponible en <http://www.feaps.org/conocenos/sobre-discapacidad-intelectual-o-del-desarrollo>
- ✓ Red Internacional de Mujeres con Discapacidad (2010). *Violencia contra Mujeres con Discapacidad* [en línea]. International Disability Alliance. Disponible en <http://www.internationaldisabilityalliance.org/es/red-internacional-de-mujeres-con-discapacidad-inwwd>

Anexos

➤ Anexo 1: Guion de entrevista a recursos de Violencia de Género

GUION ENTREVISTAS

RECURSOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Edad:	Perfil profesional:
Sexo:	Cargo:
Entidad	

Servicio / Recurso

1. ¿Considera que el servicio está preparado para dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres que tienen discapacidad intelectual o auditiva? ¿De qué manera?
2. ¿Con qué recursos específicos cuenta el servicio para la atención integral a estas mujeres?, ¿cómo funcionan?
3. ¿Existe algún protocolo para atender estos casos? Sí lo hay, ¿cómo es?, ¿qué aspectos se tienen en cuenta? Si no lo hay, ¿cómo actuarían ante esas situaciones?
4. ¿Han tenido algún caso? En caso de haberlo, ¿se registran de algún modo?, ¿cómo se llevó a cabo la intervención?, ¿con qué dificultades se encontraron?, ¿cómo terminó el caso? ¿se mantuvo un seguimiento del caso o se produjo una desvinculación del servicio?

Profesionales – Formación

5. ¿Han recibido algún tipo de formación, en cuanto a discapacidad y violencia de género se refiere?, de ser así, ¿fue por iniciativa del servicio/recurso, o por iniciativa propia?
6. ¿Cree que los y las profesionales del servicio cuentan con la formación suficiente, para atender y entender a las mujeres con discapacidad auditiva o intelectual, y sus necesidades específicas, o cree que podría impartirse o necesitarían una formación específica al respecto?
7. ¿De qué forma tienen en cuenta las dificultades y necesidades que podrían tener las víctimas que padecen estas discapacidades (auditiva e intelectual)?

8. En caso de tener que atender a una mujer con discapacidad (A e I), ¿cree que podría comunicarse con ella y entender lo que necesita o desea expresar?
9. ¿Alguno o alguna de las/os técnicas/os sabe lengua de signos?, ¿cuentan con intérpretes de lengua de signos? De ser así, ¿son profesionales oficiales?
10. En cuanto a la discapacidad intelectual por ejemplo, ¿cree que las entrevistas, formularios, cuestionarios, y demás trámites o comunicaciones con la persona, se adaptan a sus características personales?

Sensibilización

11. ¿Cree que están las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, en igualdad de condiciones de defender y disfrutar de sus derechos, que aquellas que no tienen discapacidad?, ¿por qué, por razones implícitas en la misma persona, o por condicionantes externos?
12. De haber tenido algún caso, ¿ha detectado alguna diferencia en la satisfacción y calidad del servicio entre las mujeres que tienen discapacidad y las que no?
13. ¿Sabe si se realiza algún tipo de prevención de la violencia de género, con este colectivo desde el servicio/recurso o fuera de él?, ¿dónde y de qué forma?, ¿le parece efectiva?
14. ¿Qué propuestas de mejora haría usted, en cuanto al tratamiento y atención de la violencia de género en mujeres con discapacidad, especialmente en la auditiva e intelectual?

➤ Anexo 2: Guion de entrevista a recursos de Discapacidad

GUION ENTREVISTAS

RECURSOS DE DISCAPACIDAD

Edad:	Perfil profesional:
Sexo:	Cargo:
Entidad	

Servicio / Recurso

1. ¿Conoce o tiene información acerca de la violencia de género?, ¿qué información tiene sobre la violencia de género en mujeres con discapacidad, (características, manifestaciones, recursos de asistencia y atención, etc.)?
2. ¿Alguna vez ha recibido algún tipo de formación, en cuanto a discapacidad y violencia de género se refiere?, de ser así, ¿fue por iniciativa propia o de la Organización?, ¿con qué periodicidad se realiza al año?, ¿qué participación suele tener?
3. ¿Cree que los y las profesionales de la organización cuentan con la formación suficiente, para atender y entender a las mujeres con discapacidad auditiva o intelectual, que puedan estar sufriendo violencia de género?, o ¿cree que podrían impartirse o necesitarían una formación específica al respecto?
4. ¿En esta Organización, se facilita información a las personas con discapacidad, sus familias y especialmente a las mujeres, acerca del tema (V.G.)?, ¿de qué forma?, ¿con qué periodicidad se realiza al año?, ¿qué participación suele tener?

Profesionales

5. ¿Cree o sabe si en la Organización, las y los profesionales podrían identificar signos de violencia de género en las mujeres con discapacidad (A e I) en caso de darse la situación?
6. ¿Alguna vez han tenido un caso de violencia de género entre las mujeres que acuden al servicio u organización? En caso afirmativo, ¿cómo lo abordaron?, ¿cómo se resolvió el caso?, ¿mantienen algún seguimiento del caso?

7. ¿Existe algún protocolo para abordar los casos de violencia de género que pudieran identificarse o conocerse en algún momento? De no existir, ¿sabría cómo debe actuar, o a quién debe acudir en ese caso?

Sensibilización

8. ¿Cree que están las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, en igualdad de condiciones de defender y disfrutar de sus derechos, que aquellas que no tienen discapacidad?, ¿por qué, por razones implícitas en la misma persona, o por condicionantes externos?
9. ¿Sabe si se realiza algún tipo de prevención de la violencia de género, con este colectivo, dentro o fuera de esta Organización?, ¿dónde y de qué forma?
10. ¿Qué propuestas de mejora haría usted, en cuanto al tratamiento y atención de la violencia de género en mujeres con discapacidad, especialmente en la auditiva e intelectual?